

**INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ
“INTENALCO” CALI
INFORME FINAL DEL DIPLOMADO EN GERENCIA TRIBUTARIA
GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA
NIVEL TECNOLÓGICO**



**IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NÓMINA ELECTRÓNICA EN LAS
PYMES.**

AUTORES:

**KETTY DANIELA FIGUEROA REYES
ANDREA CAROLINA RINCÓN RUCO**

DOCENTE:

**LEONARDO RODRIGO CANSIMANSE MURIEL
C.C. 16364744**

SANTIAGO DE CALI, JUNIO 2022

Ketty Daniela Figueroa Reyes

Andrea Carolina Rincón Ruco



**INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN RODRIGUEZ
“INTENALCO” CALI
INFORME DEL DIPLOMADO EN GERENCIA TRIBUTARIA
GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA
NIVEL TECNOLÓGICO**

Leonardo Rodrigo Cansimanse Muriel

C.C. 16364744

Santiago de Cali, junio 2022

Nota de aceptación: Aprobado por el
Comité de Grado en cumplimiento de los requisitos
exigidos por la institución técnica nacional del comercio
INTENALCO para optar al título de Tecnóloga en
gestión contable y tributaria

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Santib' or similar, with a large, sweeping initial 'S'.

Aprobado

Jurado

Jurado

Santiago de Cali, junio 15 de 2022

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
2.1	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
2.2	SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	6
3.	OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
3.1	OBJETIVO GENERAL.....	7
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
4	JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	7
5	MARCO REFERENCIAL	8
5.2	MARCO TEÓRICO	9
5.3	MARCO CONCEPTUAL.....	9
5.4	MARCO TEMPORAL.....	10
5.4	MARCO ESPACIAL.....	10
6	LA PROPUESTA.....	10
6.1	INDAGAR LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS OBLIGADOS A PRESENTAR NÓMINA ELECTRÓNICA.	11
6.2	IDENTIFICAR LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE HA GENERADO LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NÓMINA ELECTRÓNICA EN LAS PYMES.....	12
6.3	ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA HABILITARSE COMO INFORMADOR DE NÓMINA ELECTRÓNICA	14
6.4	ANALIZAR EL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NÓMINA ELECTRÓNICA EN LAS PYMES	16
7	CONCLUSIONES	17
8	RECOMENDACIONES.....	18
9	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	19

1. INTRODUCCIÓN

La idea de implementar la nómina electrónica en las organizaciones nace como propuesta por parte de la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN con el fin de controlar y disminuir la evasión y carga tributaria, se establece como herramienta capaz de identificar los devengados, deducidos y netos que cada trabajador obtiene como remuneración por un servicio o trabajo prestado. Información que por medio del uso de los diferentes canales tecnológicos debe ser transmitida a la DIAN (Carlos Gil,2021)

Nuestra investigación busca brindar un análisis objetivo respecto al impacto que ha traído en el transcurso de este tiempo, la implementación de este nuevo modelo de información tanto operativo como financiero, ha resultado ser un mecanismo con el que se pretende reunir la información de cada contribuyente brindando así una mayor seguridad y transparencia en los datos suministrados por los empleadores a las entidades reguladoras.

Por este motivo las pequeñas y mediana empresas atraviesan por un gran desafío que es evolucionar en cuanto a la implementación de la nómina electrónica, el cual es una actualización que permite mejorar el tiempo, eficacia y eficiencia en el proceso de la causación y liquidación de nómina.

Para la finalización de nuestro trabajo abordamos los temas más relevantes que conllevan el desarrollo e implementación de este proceso que inicio y se está llevando a cabo desde el año 2021.

.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se evidencia que mediante la resolución 0013 de 2021, se implementa y desarrolla en el sistema de facturación electrónica también la función del pago de nómina electrónica, en donde se plantea el interrogante de cuál es el impacto que ha generado la implementación de la nómina electrónica en las empresas en general, si alcanzó los objetivos pronosticados para mejorar la eficiencia de la gestión de la nómina y la recaudación de impuesto, o si, por el contrario, no ha causado el impacto esperado.

2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál ha sido el impacto de la implementación de la nómina electrónica en las empresas PYMES?

2.2 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Cuál es la normatividad que aplica para efecto de los obligados a presentar nómina electrónica?
- ¿Cuáles son las ventajas y desventajas de la implementación y aplicación de la nómina electrónica en las PYMES?
- ¿Cuál es el procedimiento para habilitarse como informador de nómina electrónica?

3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el impacto de la implementación de la nómina electrónica en las empresas PYMES

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Indagar la normatividad que aplica para efecto de los obligados a presentar nómina electrónica.
- Identificar las ventajas y desventajas de la implementación y aplicación de la nómina electrónica en las PYMES.
- Establecer el procedimiento para habilitarse como informador de nómina electrónica.

4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

En la actualidad, gracias a los avances tecnológicos y a las facilidades que ofrece el fenómeno de la globalización, ha obtenido una especial importancia la digitalización de procesos que antes eran desarrollados de forma manual.

La necesidad de estar a la vanguardia de la tecnología, la obligación de cumplir con la normatividad vigente, y el continuo camino hacia la disminución de la evasión de impuestos hacen que día a día nos hagamos más exigentes y responsables no solo a nivel corporativo sino a nivel personal para el beneficio social, y nuestro país está dentro de aquellos en Latinoamérica que van por el camino correcto dando grandes pasos a al avance rápido en la normatividad y solicitudes fiscales al ajustar de manera lineal su legislación tomando como referencia a países del sector como lo son Chile y Perú (Roncallo Estrada, 2019).

En este presente informe, nos enfocamos en un proceso muy importante, la nómina electrónica, la cual, gracias a la globalización se digitalizó en un gran número de empresas y, que debido a las disposiciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se debió implementar de manera obligatoria por todas las grandes, mediana y pequeñas empresas a nivel nacional, con un calendario previamente programado que establecía las fechas límite en que todas estas empresas debían tener implementado este proceso de forma digital, de acuerdo a su tamaño, cantidad de trabajadores e ingresos mensuales.

5 MARCO REFERENCIAL

5.2 MARCO TEÓRICO

El objetivo primario de las empresas en la actualidad conlleva a la mejora continua de sus procesos internos y para lograr un estado de eficacia y eficiencia, en Colombia las empresas según la cantidad de empleados a su cargo deberán iniciar con un proceso de cambio en donde la forma de generar sus parámetros de nómina de manera manual sea de manera electrónica. Según la Dian resolución 000013 de 2021, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 616-1 y el inciso 3 del artículo 771-2 del estatuto tributario, el artículo 1.6.1.4.27. del Decreto 1625 de 2016, decreto único reglamentario en materia tributaria, el sistema de nómina electrónica es aplicable a los pagos de nómina, de los cuales se genera el documento soporte de pago de nómina electrónica que se desprenden de una relación laboral o legal y reglamentaria y los pensionados a cargo del empleador, y que está compuesto por los valores devengados de nómina.

5.3 MARCO CONCEPTUAL

NÓMINA: Es un documento que indica la cantidad de dinero que una empresa le paga a cada trabajador, en dicho certificado se debe incluir los pagos extras y los descuentos que corresponden de acuerdo a la ley.

NÓMINA ELECTRÓNICA: Documento digital en formato XML que contiene toda la información derivada de los pagos o abonos en cuenta, relacionados con la nómina, que se desprenden de una relación laboral o legal y reglamentaria y que está compuesto por los valores devengados, los valores deducidos y el valor total diferencia de los mismos, el cual se deberá generar y transmitir, para la validación de la DIAN, de manera independiente para cada uno de los beneficiarios de los pagos realizados, por el sujeto obligado.

PYMES: Acrónimo que significa “pequeña y mediana empresa” que hace referencia a una empresa compuesta por un número reducido de trabajadores y con un volumen de ingresos netos moderados. Las empresas pymes tienen la libertad de desarrollar actividades comerciales en

cualquier tipo de sector o actividad, bien sea de producción, comercialización o prestación de servicios.

VALOR DEVENGADO DE NÓMINA: Concepto que constituye ingresos de nómina para el beneficiario del pago que hacen parte integral del documento soporte de pago de nómina electrónica y de las notas de ajuste del mencionado documento.

VALOR DEDUCIDO DE NÓMINA: Concepto que se detraen de los valores devengados de nómina por parte del beneficiario del pago y que también hacen parte integral del documento soporte de nómina. Por ejemplo: aporte a salud, aporte a pensión, fondo de solidaridad, deudas del empleado con la empresa, etc.

5.4 MARCO TEMPORAL

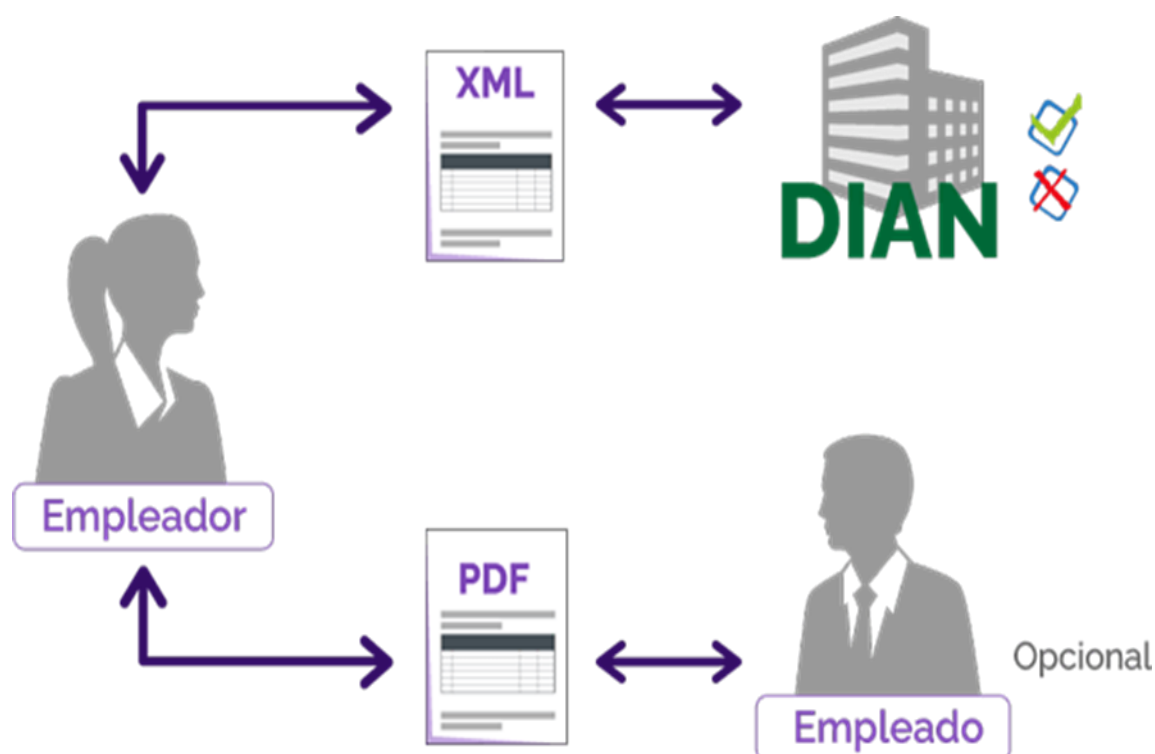
Esta investigación se elaboró en el mes de mayo del presente año, hasta el mes de junio. En donde nos basamos en el año 2021 que fue el periodo en el que se determinó por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que se debía implementar de manera obligatoria, la nómina electrónica.

5.4 MARCO ESPACIAL

Este análisis investigativo se va a desenvolver con información de la Dian, sobre la implementación de la nómina electrónica en Colombia, principalmente en las pequeñas y medianas empresas.

6 LA PROPUESTA

En el parágrafo expedido por la DIAN de la resolución 0013 del año 2021 nos indica la implementación y el desarrollo soporte de pago de nómina electrónica y cómo adopta su anexo técnico, siendo así como una relevancia este documento para efectos de soportar el costo o deducción, ahora bien, no existía soporte particular como lo es la factura o documento semejante que exigiera respaldar dicha erogación puesto que expresamente en el decreto 358 no lo anticipó. En este sentido, era suficiente para soportar la nómina con el pago de la seguridad social, la retención en la fuente, el mismo pago de salarios, entre otros.



6.1 INDAGAR LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS OBLIGADOS A PRESENTAR NÓMINA ELECTRÓNICA.

Según el artículo cuatro de la resolución 0013 de febrero 11 de 202 (DIAN, 2021) Señala que los sujetos obligados a generar y transmitir para validación el documento soporte de pago de nómina y las notas de ajuste del citado documento, son aquellos contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que realizan pagos o abonos en cuenta que se derivan de una vinculación, por una relación laboral o legal y reglamentaria y por pagos a los pensionados a cargo del empleador, que requieran soportar los costos o deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas- IVA, cuando aplique. Contemplando este artículo podemos referir que esta obligación surge desde el 1 empleado que tenga el empleador y que parte para quienes requieran soportar los costos y gastos relacionados con el pago de nómina. Si no se aplica una correcta transmisión de nómina electrónica, las organizaciones no pueden descontar ese equivalente para la declaración de renta, es decir que, aunque no estén diciendo que es obligatorio, no transmitir la nómina electrónica tendría un costo extra del 33% por impuesto de renta.

Sin embargo, para cumplir este objetivo, actualmente las empresas en Colombia posteriormente de realizar su liquidación de nómina tradicional, deberán enviar mensualmente a la DIAN los desprendibles de la nómina en un formato electrónico a través del operador tecnológico autorizado que hayan elegido. Se debe tener en cuenta que esta nómina electrónica se debe generar mensualmente sin considerar el periodo de pago del salario acordado con los trabajadores.

6.2 IDENTIFICAR LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE HA GENERADO LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NÓMINA ELECTRÓNICA EN LAS PYMES

VENTAJAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NÓMINA ELECTRÓNICA

- La nómina electrónica permite que se maneje y archive la información de manera más eficiente y adecuada, usando de forma competente el nuevo sistema y la manera en la cual se emite la nómina electrónica y logrando así parametrizar un buen sistema para evitar cometer errores al momento de ingresar datos en el sistema.
- El cruce de información entre los entes de control podría permitir facilidad en procesos de regulación tales como, el recaudo de impuestos al que se hizo referencia y el control a cargo de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) por medio del cual se vigila el correcto uso de figuras como la flexibilización laboral, ya que se tiene acceso directo a la información reportada por empleadores.
- La nómina electrónica permitirá también a esta entidad fiscalizar a los empleadores no solo en lo referente a los pagos no constitutivos de salario, sino en general, respecto a todos los conceptos que integran la nómina y al cumplimiento de las disposiciones que regulan la composición del ingreso de todas sus respectivas prestaciones y el reporte de las novedades al sistema de seguridad social.
- Otra ventaja está relacionada con el sector público ya que para todos es claro que en este sector es en donde se manejan los recursos públicos y que a lo largo de la historia han habido diferentes inconvenientes, tanto en la manera como se manejan y en la forma de su recaudo, por lo tanto con la implementación de la nómina electrónica se permitirá tener una mayor transparencia logrando una menor evasión de impuestos.

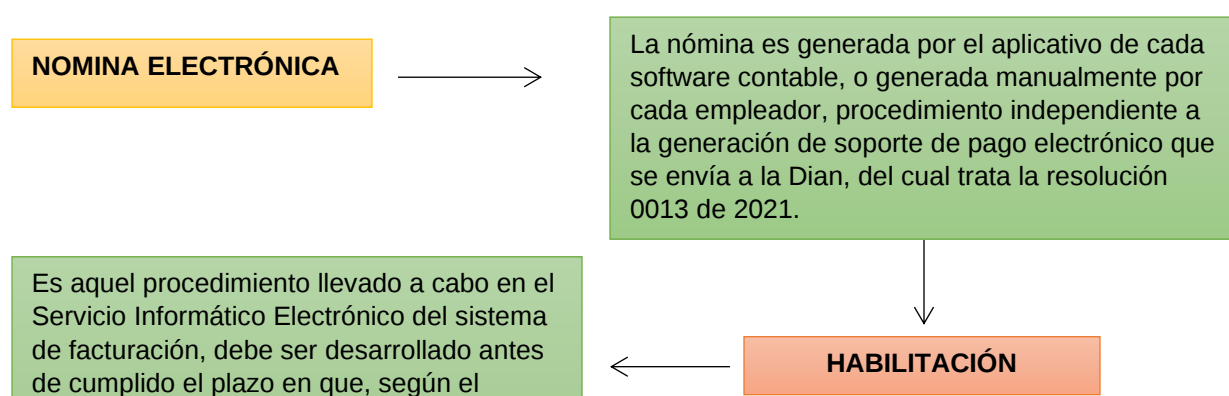
DESVENTAJAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NÓMINA ELECTRÓNICA

- La necesidad de muchas empresas de capacitar al personal pertinente para el uso del software, debido a que el uso inadecuado de dichos controles puede traer consecuencias negativas. Esto también implica una inversión por parte de la empresa, porque el personal

debe quedar bien capacitado para que no se generen reprocesos que impliquen pérdida de tiempo y de capital.

- Las implicaciones en materia tributaria y económica que conlleva la implementación de la nómina electrónica, podrían a su vez reflejarse consecuentemente implicaciones de tipo laboral, ya que si se tiene en cuenta que para las personas vinculadas a través de contratos de prestación de servicios, no es obligatorio el soporte de pago de nómina electrónica, podría suceder que algunas empresas con el fin de evitar la implementación del proceso electrónico, comiencen abusar de la prestación de servicios e incluso disfrazar contratos laborales bajo la forma de esta figura.
- Otro punto que se puede tomar como desventaja en la implementación del sistema tanto para las empresas como para los trabajadores, son las dificultades para el acceso y manejo de la tecnología aun latente en algunas personas. En cuanto a los trabajadores se trata en su mayoría de las personas de edad avanzada y/o aquellas pertenecientes a sectores marginados y de escasos recursos económicos y en cuanto a las empresas se hace referencia principalmente a las pequeñas empresas familiares tradicionales ubicadas en lugares lejanos en los cuales el acceso a la información y a la tecnología es casi nulo, así como aquellas empresas que aún continúan efectuando estos procedimientos de manera informal.

6.3 ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA HABILITARSE COMO INFORMADOR DE NÓMINA ELECTRÓNICA



El artículo 4 de la resolución 0013 de 2021 nos indica como la obligatoriedad de la generación y transmisión para validación del documento soporte de nómina electrónica y sus notas de ajuste para determinados sujetos, entendiéndose este registro como una nueva obligación para todas aquellas empresas generadoras de empleo. Es importante recalcar que mediante la anterior resolución se modificaron los plazos de habilitación de la nómina electrónica, pues estos iniciaban el 31 de mayo de 2021 y, para estas fechas, se tiene nueva fecha de habilitación a partir

del 18 de agosto de 2021. A continuación, se mostrará más detalladamente las fechas de dicha implementación

Ten en cuenta para la Habilitación de Nómina Electrónica: »»

Ojo: tienes que habilitarte antes de realizar tu primera emisión de Nómina Electrónica.

Ten en cuenta para la Emisión de Nómina Electrónica: »»

Ojo: recuerda que la fecha depende de la cantidad de empleados de las empresas.

+250 empleados	Debe emitir su primera Nómina Electrónica máximo el 29 de octubre
101 a 250 empleados	Debe emitir su primera Nómina Electrónica máximo el 10 de noviembre
11 a 100 empleados	Debe emitir su primera Nómina Electrónica máximo el 10 de diciembre
1 a 10 empleados	Debe emitir su primera Nómina Electrónica y las notas de ajuste de los meses de diciembre 2021, enero y febrero de 2022 máximo los 10 primeros días hábiles de mayo de 2022. Debe emitir su primera Nómina Electrónica y las notas de ajuste de los meses marzo, abril y mayo de 2022 máximo los 10 primeros días hábiles de junio de 2022.
No obligados a expedir factura electrónica	Debe emitir la Nómina Electrónica de junio en julio de 2022.

6.4 ANALIZAR EL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NÓMINA ELECTRÓNICA EN LAS PYMES

De acuerdo a la investigación que se efectuó para la realización de este informe, se analizó que el impacto de la implementación de la nómina electrónica en las empresas PYMES, fue de manera positiva y tuvo una buena acogida, debido a que, no se exigió por parte de la DIAN, contar con un proveedor tecnológico especializado para llevar a cabo el proceso de transmisión de la nómina electrónica, y por ende se puede hacer uso de la plataforma gratuita de la entidad antes

mencionada, lo que beneficia a estas pequeñas y medianas empresas al no tener que hacer una gran inversión en la compra de estos sistemas. También se resalta el impacto positivo porque gracias a la digitalización de esta clase de procesos, se facilita la consulta y el control de dicha información, tanto para los empleadores y trabajadores, como para las organizaciones reguladoras. También se da mayor transparencia en el momento de hacer la liquidación de salario, prestaciones sociales, auxilios y comisiones, algo que genera tranquilidad para los colaboradores, porque teniendo a la DIAN como ente regulador, se garantiza un correcto cálculo de dichos rubros.

7 CONCLUSIONES

- Con la nómina electrónica se dio un gran paso hacia la digitalización de los procesos contables de manera integral, de esta forma la DIAN tendrá información mucho más detallada y oportuna para realizar cruces, verificación de información reportada por los contribuyentes.

- La nómina no tuvo cambios en su proceso de liquidación con la expedición de la resolución 0013 de 2021, es por esto, que las empresas se deben preparar para la generación del documento soporte de pago de nómina electrónica mediante la solución tecnológica escogida, en la cual se cargan los valores de los devengos, deducciones y el pago total de cada empleado.
- Al dar este paso importante en la modernización tributaria y la transformación digital a través de la nómina electrónica la DIAN continua el proceso, impulsando a las empresas nacionales a generar el documento soporte de costos, deducciones o impuestos descontables, derivados de pagos realizados de la relación laboral o legal y reglamentaria, conocida como el soporte de pago de nómina, de forma electrónica.
- También se puede describir que con el tiempo se pueden ver reflejados beneficios de índole económico, teniendo en cuenta la reducción en gastos de papelería, la facilidad de archivo, y de tiempo, a lo cual funciona a su vez como ventaja de tipo ambiental.
- Se concluye que si se logran superar los retos de la etapa de implementación indicados previamente respecto a la capacitación del personal y el acceso a herramientas tecnológicas por la capacidad de las pymes, las implicaciones en materia laboral serían más de carácter positivo, por un lado, porque facilita el acceso a la información tanto para empresas como para trabajadores y por otro lado porque garantiza la transparencia en la liquidación de nómina, lo que también supone un punto a favor de los trabajadores.

8 RECOMENDACIONES

- Tener en cuenta que se debe utilizar los proveedores tecnológicos de alta calidad sugeridos por la DIAN para emitir nómina electrónica, con el fin de facilitar este proceso y tener una asesoría segura, para evitar posibles sanciones.

- Tener en cuenta el registro en el sistema de la DIAN para habilitar la nómina electrónica y las fechas para comenzar a emitir, que varían dependiendo la cantidad de empleados en las empresas. Importante también tener en cuenta la preparación para prevenir posibles errores o fallas técnicas y poder cumplir con todos los requisitos que pide la norma.
- Las empresas deben tener un cronograma claro con las actividades para el proceso de transmisión de nómina.
- Realizar un modelo para la liquidación de acuerdo a la normativa de nómina; lo anterior debido a que el pago no adecuado que no incluya todos los conceptos, especialmente los que constituyen salario, pueden ocasionar sanciones altas o intereses debido a los errores detectados por cruces de información entre las entidades de control.

9 REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/13529/2018karenserranoolgabermudez.pdf?sequence=1>

<https://www.portafolio.co/economia/impuestos/declaracion-de-renta-2021-beneficios-que-puede-obtener-para-el-impuesto-gracias-al-ahorro-555382>

https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_AG_2018/Paginas/Rentas-Cedulares.aspx#:~:text=Se%20consideran%20Rentas%20Exclusivas%20de,en%20general%2C%20las%20compensaciones%20por

https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/30618/Vanessa_PinedaZuluaga_LauraCristina_GarzonHurtado_2021.pdf?sequence=6&isAllowed=y